



Artículo publicado en:

Carla Villalta (compiladora), *Infancia, Justicia y Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad de Quilmes. EN PRENSA

La producción social de la filiación y la construcción de una paternidad

María Josefina Martínez¹

La filiación de los sujetos no es algo que los grupos humanos a lo largo de la historia hayan dejado librado al azar. Muy por el contrario, por todas partes y en todas las épocas los grupos sociales han formulado principios, reglas, normas y procedimientos para establecer y registrar la filiación de los nuevos integrantes, y sobre todo para darles un lugar preciso en la red de relaciones de parentesco, dotándolos en ese mismo acto de un repertorio variable de derechos y obligaciones.

La antropología, a lo largo de su trayectoria como disciplina, fue delineando un fértil campo de estudio centrado en las relaciones de parentesco a partir de la identificación y el estudio de una amplia gama de estrategias de regulación presentes en diferentes sociedades.² Dicho campo de estudios del parentesco ha sido y sigue siendo trabajado, aunque algunos de los representantes más conspicuos de la disciplina se preguntan hoy hasta qué punto la antropología sigue verdaderamente interesada en reflexionar sobre el tema y si está capacitada para dar respuesta a las interpelaciones que de continuo se le formulan desde otros campos disciplinarios tales como el derecho o la psicología (Godelier, 2004). Aun compartiendo algunas de las dudas que el renombrado antropólogo francés enuncia, entendemos que una respuesta posible a esa pregunta está encerrada en el trabajo de quienes practicamos la antropología y estamos dispuestos a intentar una y otra vez la observación y el análisis de los

¹ Licenciada en Ciencias Antropológicas, UBA. Docente e investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Miembro del Equipo de Antropología Política y Jurídica, Sección de Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Dirección electrónica: josefina@filo.uba.ar.

² Ver entre otros Morgan (1993), Radcliffe-Brown (1974), Lévi-Strauss (1974, 1983) y Evans-Pritchard (1998).

lazos de parentesco en sus manifestaciones concretas, como una forma de enriquecer las vías de conocimiento de ciertas dimensiones de lo social que van más allá de la esfera de lo doméstico.

En nuestra sociedad, el establecimiento de la filiación se realiza a partir de una serie de normas escritas, procedimientos burocráticos y rituales que rodean el hecho social del nacimiento de las niñas y los niños (Martínez, 2004). Pero la regla general no debería opacar el papel que juegan los contextos particulares y las circunstancias específicas en que se produce cada nacimiento, toda vez que “las relaciones de parentesco funcionan manipulando las relaciones de sexo y de generación que existen entre los individuos, como uno de los lugares y de los engranajes esenciales de la reproducción, de la continuidad de diversos componentes de la sociedad, la propiedad de la tierra, la sucesión en las funciones religiosas o políticas, la permanencia de una clase superior o inferior. Las relaciones de parentesco están pues, constantemente penetradas e investidas por realidades sociales que en su origen o en su contenido no tienen nada que ver con ellas, ni con la sexualidad, que las relaciones de parentesco son la primera institución en gestionar” (Godelier, 1993:103).

Las circunstancias y los contextos particulares que encierran esas realidades sociales a las que refiere Godelier son, entonces, un elemento importante al momento de otorgar un lugar a los nuevos sujetos en los esquemas del parentesco, y ello nos lleva a centrar la reflexión en las condiciones sociales de la producción de la filiación cuyo estudio nos permite desagregar el hecho social de la filiación en las diferentes dimensiones que lo componen. En lo que sigue, nos interesa particularmente abordar el análisis de las dimensiones biológica y jurídica en sus posibles combinaciones pero sobre todo en su relación con contextos sociales particulares, por entender que si bien son ellas las que motorizan en nuestra sociedad el dispositivo de la filiación, en su centralidad simbólica opacan el papel desde nuestra perspectiva fundamental de las condiciones sociales en las cuales se despliegan.

En el camino de análisis aquí propuesto, entendemos que en nuestra sociedad el establecimiento de la filiación es el producto de un diálogo no exento de conflictos entre las dimensiones biológica y jurídica, diálogo que se produce en ciertos contextos sociales particulares; y estos contextos son insoslayables a la hora de comprender los significados otorgados a aquellas dimensiones antes mencionadas (Fonseca, 2004). En cada contexto social en particular, al momento de definir el lugar de un nuevo sujeto en la genealogía de los grupos de parientes que lo reciben, las personas que se hallan en cada extremo de los vínculos

parentales en discusión representan a los linajes³ paterno y materno (los dos componentes de la relación de alianza sobre la que se sostiene la filiación) y van a jugar un papel central en el trabajo de institución (Bourdieu, 1998) de poner límites y dar significado a la filiación en cuestión.

Hay nacimientos que se producen en contextos muy complejos, en los cuales el establecimiento de la filiación atraviesa circunstancias no previstas y, como consecuencia de ello, se aparta del camino rutinario y por eso mismo socialmente previsible. En estos casos, las características particulares de los contextos sociales y las circunstancias personales se tornan determinantes al momento de establecer la filiación, con consecuencias que por lo general son muy difíciles de revertir en el futuro, pero no imposible. En nuestras sociedades, cuando algún elemento conflictivo persiste o sobreviene, esas filiaciones pueden ser revisadas y rectificadas en procesos en los cuales el sujeto constituido a partir de la filiación originaria toma en sus manos las herramientas sociales y jurídicas a su alcance para corregir alteraciones y volver a construir su filiación en nueva clave.

Tal es el caso de lo ocurrido con la filiación de L.A., nacida a comienzos de la última dictadura militar en Argentina, cuya filiación tiene una historia que se nos presenta como un caso paradigmático de la complejidad más arriba mencionada. La protagonista de esta historia tiene una filiación biológica que no coincide con su filiación jurídica. Ella conoce desde siempre los motivos y las razones de esa divergencia, que se asienta en una compleja historia de vida que determinó su inscripción jurídica exclusivamente en la línea de su linaje materno y, en consecuencia, la anulación jurídica del linaje paterno. A todas luces, el caso así planteado se nos presenta como atípico en un sistema que, como el que ofrece nuestra sociedad, pertenece al tipo de los llamados cognáticos (Godelier, 2004), en los cuales tanto el linaje paterno como el materno ofician de vectores complementarios en el proceso de establecimiento de la filiación.

La historia de la construcción de la filiación de L.A. presenta, en su complejidad, una cantidad importante de detalles que nos remiten a las ya mencionadas dimensiones biológica y jurídica, pero sobre todo al contexto social particular en el cual se desplegaron. En los apartados siguientes, la descripción del caso nos permitirá establecer sus particularidades mientras que el análisis nos llevará a recorrer, en primer lugar, el complejo camino transitado por aquella niña y hoy mujer para convivir con una primera filiación jurídica tergiversada y

³ Siguiendo el uso clásico de la expresión, aquí vamos a entender por linaje al grupo de parentesco que se reconoce como descendiente de un antepasado común.

parcialmente inventada, donde se suprimió a la madre y al padre de la escala de las generaciones y se los sustituyó por los abuelos maternos. En segundo término, aproximaremos nuestra mirada a un trabajo de construcción aún en marcha de una filiación que le permita recuperar la maternidad y la paternidad de una madre y un padre biológicos que nunca fueron su padre y su madre jurídicos, y todo lo que ello implica, lo que nos lleva a poner especial atención en la trama de relaciones sociales de alianza sobre las que se construye la filiación, y en las diversas aristas que involucra la construcción jurídica y social de la paternidad y de la maternidad.

L.A. nació durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983), y debido a las circunstancias que rodearon su nacimiento y sus primeros meses de vida se ha convertido en la protagonista de una particular historia en la cual su filiación discurrió por caminos complejos y los efectos de ello aún hoy se imprimen en los detalles más pequeños de su vida cotidiana. Este caso no es una excepción, sino uno más entre muchos otros en los cuales la filiación de los niños se vio atravesada por la violencia de estado que imperó en el país durante el mencionado período⁴ y el análisis del mismo nos permite asomarnos a la amplia y variada gama de respuestas y soluciones que en los planos social y jurídico se ha dado a estos casos.

La filiación biológica y un rastro que no se perdió

L.N.D.P. y J.R.S.M. habían nacido en dos ciudades distintas, ambas ubicadas en la provincia de Buenos Aires, pero a mediados de los años 70 los dos vivían en la ciudad de La Plata – capital de la provincia– donde estudiaban y militaban políticamente en una organización armada. No es mucha la información que su hija, la protagonista de esta historia, tiene sobre esa etapa de la vida de sus padres y, como veremos más abajo, ese no es un motivo menor en su decisión de emprender el camino jurídico de la rectificación de su filiación biológica.

Él terminó sus estudios secundarios en una escuela técnica, en ese momento había un título de maestro mayor de obras en [el pueblo natal de su papá]. Estuvo un tiempo en [la provincia de Chubut], porque desde el 75 ya lo estaban buscando y había pasado a la clandestinidad, de ahí se fue a La Plata y se tienen que haber conocido con mi mamá a principios del 76 o fines del 75. Mi mamá terminó el secundario en [su ciudad natal] y se

⁴ Para un análisis de estos casos y el contexto burocrático en el que se produjeron, ver Villalta, 2006 y 2009, y Regueiro, 2009.

fue a La Plata a estudiar. Se anotó primero en psicología, donde cursó dos años, y después se pasó a medicina. Era la época en que se dedicó más a la militancia. Sé que se deben haber conocido así, militando, pero no sé dónde ni cómo.

Por esa época, L.N. y J.R. ya estaban en una situación de marcada vulnerabilidad frente a los dispositivos de represión a los militantes políticos, y al menos J.R. (que no usaba su verdadero nombre y se presentaba como R.R. incluso ante sus propios suegros) estaba ya en la clandestinidad y no podía utilizar sus documentos verdaderos porque corría el riesgo de ser encarcelado o asesinado como lo fueron tantos otros ciudadanos en aquella época. Y aunque no estaban casados, unos meses antes del nacimiento de su hija habían formalizado su relación de pareja y sellado la relación de alianza con una fiesta organizada en la ciudad donde vivían los padres de ella, en la cual inclusive mostraron una libreta de matrimonio falsa alegando que se habían casado en la ciudad de La Plata. Hubo fiesta familiar, y los dos linajes compartieron ese día los festejos. El objetivo –sospecha su hija con cierto fundamento– era tranquilizar a las familias, y eso fue lo que impulsó a la joven pareja a montar la escena de un matrimonio que nunca existió. Su hija lo relata en los siguientes términos.

[Mi abuela materna] se quedó con esa imagen, de una hija casi modelo, que cumplía aparentemente con todas las expectativas que los padres tenían en ella. Mientras tanto hacía lo que ella quería. Vos imaginate que para complacerlos inventaron la boda [...] Debe haber sido en octubre [de 1976] más o menos, armaron la fiesta en [la ciudad natal de la madre de L.A.] porque supuestamente ellos se casaban en La Plata. Se consiguieron una libreta. Mi abuela pidió verla y se quedó tranquila; los anillos serían prestados. Estaban casados RR [nombre falso que usaba el padre de L.A. en ese momento] con LDP [...] Imaginate que se dieron dos cosas prácticamente juntas: enterarse de que estaba de novia con alguien y al poco tiempo que quedó embarazada, y bueno, cómo no se iba a casar. Igual ellos sabían que mi mamá estaba militando.

La escena de la fiesta ofrece una cantidad de elementos interesantes para el análisis: un festejo realizado en ocasión de la realización de un rito de institución (Boudieu, 1982) que nunca existió, pero que por el solo hecho de ser invocado conforma a los parientes y sobre todo a la madre de la mujer que supuestamente se casa. Esta fiesta contiene una cierta carga simbólica en el contexto de este caso, y es evocada hoy por L.A. como una prueba incontestable no sólo de la existencia de la relación de pareja de sus padres sino sobre todo de la existencia de la relación de alianza entre los dos linajes, que se encontraron y se reconocieron el uno al otro como parte de esa relación. Y es que, como señala Segalen, “la esencia del ritual es mezclar el tiempo individual con el tiempo colectivo” y, “definidos en sus propiedades morfológicas y a través de su eficacia social, los ritos se caracterizan también por acciones simbólicas que se

ponen de manifiesto a través de signos sensibles, materiales y corporales” (Segalen, 1998:21; traducción propia). A través de ese rito de institución que nunca existió la relación de alianza se anudó y se hizo visible para la comunidad, porque aun en su inexistencia el rito invocado cumplió eficazmente con los fines del ritual.

L.A. nació el 10 de enero de 1977, y la pareja aun no había inscripto a su hija en el Registro Civil cuando aproximadamente un mes después del nacimiento, el día 16 de febrero de ese mismo año, un grupo militar atacó la casa donde vivían, y en el contexto de ese operativo mataron a L.N. y secuestraron a J.R., quien permanece desaparecido hasta la fecha. Según el relato de la hija, se sabe que su mamá murió en el momento del operativo pero su cuerpo fue a parar al osario general del cementerio de La Plata y nunca lo entregaron a su familia. Y aunque ella ha tratado de localizarlo, aún no ha tenido éxito en su búsqueda. Es decir que, más allá de esta diferencia en la información obtenida, su padre y su madre están hoy desaparecidos.

La niña, aun sin inscripción en los registros burocráticos estatales, fue a parar a un hospicio para huérfanos llamado Casa Cuna que en aquella época recibió no pocos niños supuestamente abandonados y que en realidad provenían de intervenciones violentas de las fuerzas de seguridad; algunos de ellos fueron recuperados por sus familiares en el mismo momento, otros un tiempo después, en tanto que otros muchos comenzaron allí el trágico camino de la apropiación pasando directamente a manos de personas que les suprimieron la identidad y los inscribieron como propios, o que de buena fe los adoptaron legalmente sin conocer su verdadero origen ni preocuparse por averiguarlo (Villalta, 2006 y 2009; Regueiro, 2009).

L.A. estuvo en ese lugar durante un mes, hasta que –gracias a la información proporcionada por unos vecinos de la pareja– sus abuelos maternos la localizaron y lograron que el juez de menores que intervenía en el caso los autorizara a retirarla, a pesar de que no tenían ningún elemento para demostrar que eran los abuelos: la niña era hasta ese momento una NN. Es interesante detenerse un momento en los detalles por los cuales los abuelos identifican a su nieta y sobre la base de los cuales se puede inferir que la justicia resuelve hacerles entrega de la niña.

El 16 de febrero es la fecha del operativo donde a mi mamá la asesinan y a mi papá lo llevan secuestrado. Quedo unos días en la casa de los dueños del departamento, que vivían atrás, y de ahí un policía me lleva a Casa Cuna. Cuando se enteran mis abuelos maternos, casi un mes después, me van a buscar. Tienen entrevistas con la Secretaria y el

Juez de Menores, ya que en una primera instancia van a preguntar dónde estaba yo porque ellos no lo sabían. Para retirarme de ahí les dan una autorización judicial donde dice que son mis abuelos, los padres legítimos de L.N.D.P. Y así es como me pueden retirar. En realidad, también me reconocen por la fecha en que yo ingreso a Casa Cuna, que coincide con los días del operativo, cuando me fueron a buscar a la casa de los vecinos; por los meses que yo tenía, porque al haber nacido en [la ciudad natal de mi mamá] me habían conocido y por los aritos que me habían regalado unos tíos.

El relato deja ver que la filiación biológica alegada por los abuelos maternos no se basaba en ninguna prueba (no se utilizaba aún la técnica del estudio de ADN, no tenían ningún papel escrito que lo probara), y sólo llegó a ser creíble para los funcionarios a partir de una serie de datos de contexto (los abuelos la pudieron reconocer porque la vieron al nacer; tenía puestos unos aritos que le regalaron los tíos) que oficiaron como prueba del vínculo tanto para los funcionarios cuanto para los propios abuelos. Esto da relieve a la importancia de los elementos sociales de la relación a la hora de probar la existencia de un vínculo biológico aún no anudado jurídicamente. Había de todos modos un dato más: en el acta de allanamiento, el operativo en que matan a sus padres es considerado como un operativo “antisubversivo” de la comisaría 9° de La Plata⁵ y allí dice que resulta fallecida una mujer de aproximadamente 25 años, de tales características físicas, que tiene un tiro en la cabeza y que en el lugar había un bebé de sexo femenino. En aquel momento, el acta de allanamiento formaba parte del siniestro registro burocrático del dispositivo represivo del terrorismo de estado, que documentaba día a día las violaciones a los derechos humanos que se cometían. Muchos años después, esa prueba iba a salir a la luz para certificar por una vía burocrática la existencia de L.A. y su relación con la pareja secuestrada y asesinada en aquel departamento platense.

En síntesis, L.A. nació como hija biológica de L.N.D.P. y J.R.S.M. en un momento en que vivían en la clandestinidad y la persecución política y la represión los cercaban obligándolos a mantenerse escondidos, y por esas razones ellos murieron sin llegar a inscribirla como hija propia. En ese contexto, la filiación biológica aparece como un dato que estuvo en riesgo de perderse y que si no fue así se debió a la oportuna aparición en escena de sus abuelos maternos, quienes con algunos indicios provenientes del contexto social pero ninguna prueba

⁵ La comisaría 9° de La Plata, a cargo de la Policía Bonaerense, debe ser recordada como uno de los escenarios tenebrosos en el que se desarrollaron crímenes de estado cometidos tanto durante la época del ejercicio del terrorismo de estado de la última dictadura militar, como en el periodo democrático posterior. Es allí donde seguramente murió J.R.S.M., el padre de L.A., en febrero de 1977, y donde años después, en agosto de 1993, con certeza murió también Miguel Bru, un joven estudiante de periodismo platense que fue detenido por agentes de esa comisaría y a quien algunos testigos vieron allí, muy golpeado. Ambos siguen hasta hoy desaparecidos.

legal se presentaron ante las autoridades administrativas y judiciales y dieron la batalla necesaria para reintegrar a la familia a esta niña que en ese momento ya estaba en el umbral del sistema público de circulación de niños huérfanos (Ciordia, 2009).

La filiación biológica alegada pero no probada y los datos sociales que la rodeaban parecen haber sido considerados atendibles por las burocracias estatales,⁶ porque sus agentes se basaron en eso para darle un cauce al caso, dar el primer paso para sacarla de la situación indeterminada de seguir siendo una NN y restituirla de hecho a su familia biológica. Los pasos siguientes en el camino de la inscripción de su filiación jurídica, como veremos en un momento, no iban a ser sencillos.

La filiación jurídica y una invención a medias

El primer paso estaba dado y L.A. estaba nuevamente con su familia biológica o, para ser más precisos, con una rama de ella: el linaje materno. Ya con la niña en su poder, los abuelos maternos viajaron a otra ciudad de la provincia de Buenos Aires, donde empezaron a tramitar judicialmente los documentos que les asegurasen su tenencia. Unos meses más tarde, viendo el estado de desesperación de la pareja, un juez les expidió un certificado donde se dejaba constancia de que la niña había nacido en un transporte público y que ese matrimonio solicitaba su adopción, y sobre esta ficción les dio la guarda definitiva. Mientras el juez extendía la mano para alcanzarles el certificado, les exigió que nunca hablaran del tema con nadie (Vergnano y Torremare, 2006). Y así fue como la niña terminó siendo legalmente adoptada como hija por sus propios abuelos maternos. Luego de esa guarda definitiva y al cabo de los trámites de rigor, la sentencia de adopción plena salió en 1981.

La solución dada al tema fue a todas luces ilegal, pero ese hecho no representó un problema ni para la justicia que la propuso, ni para los abuelos maternos que la aceptaron. Desde la perspectiva de estos últimos, la situación no era fácil: tenían una hija desaparecida y estaban a cargo de una niña recién nacida que para los registros oficiales no existía. La propuesta de los funcionarios judiciales les ofreció un camino para dar a la niña una filiación y un estatus jurídico que hasta el momento no tenía, y la ilegalidad vino a dar un orden a las cosas, claro

⁶ Esto no fue así en otros casos, donde los agentes burocráticos de las mismas instituciones favorecieron más o menos abiertamente la apropiación de bebés y niños supuestamente abandonados sin esforzarse por esclarecer su situación de filiación ni buscar a sus familias biológicas (ver Villalta, 2006 y 2009, y Regueiro, 2009).

que un orden ficticio y –como veremos al avanzar en el desarrollo del relato del caso– con un alto potencial conflictivo para la niña. En aquel momento y circunstancias, la urgencia de dar una solución al problema parece haberse visto satisfecha con la decisión judicial; con todo, el relato de L.A. transmite algo de las dudas e incertidumbres que atravesaron sus abuelos maternos por aquellos días, y que han llegado hasta ella a través de la historia familiar.

¿Qué es lo que sucede luego? Al ir transcurriendo el año, se dan cuenta que no me pueden inscribir en el Registro de las Personas porque mi papá estaba desaparecido y mi mamá también. En ese momento no había posibilidad de hacer los estudios genéticos, ni medios para comprobar que eran mis abuelos porque el Estado tampoco reconocía su responsabilidad en las desapariciones o muertes. Era una situación complicada para mis abuelos. ¿Qué hacer? ¿Adoptarme? ¿Cómo hacer para adoptarme? Si eran mis abuelos no podían, con ese papel no podían. Y para inscribirme como abuelos tampoco porque ¿cómo hacían si los que me tenían que inscribir eran mis padres? [...]. En 1978, mis abuelos vuelven a hablar con el Juez y la Secretaria del Juzgado de Menores, explicándoles la situación, y les extienden otra constancia donde les daban la tenencia de una menor. Entonces, a partir de ahí sí pudieron empezar a hacer el trámite de adopción. No había legalmente ningún lazo familiar que se pudiera acreditar, aun sabiendo que sí existía. Sabiendo el juez, la secretaria, mis abuelos, los vecinos, sabiendo todos. Sin embargo, en los papeles se debatía la adopción de una niña NN por parte de un matrimonio de personas ya mayores. [...] No tenía sentido la adopción simple porque yo no tenía supuestamente ningún vínculo. En este caso salió la adopción plena directamente, y yo vivo siendo L.A.D.P., por el apellido de mi abuelo.

Si miramos el tema desde la perspectiva de la intervención judicial en el caso, esta resolución de la filiación jurídica es, a nuestro entender, un ejemplo muy ilustrativo de los amplios márgenes de manipulación y tergiversación de la filiación que existían en aquella época, y también de la naturalización existente de parte de los miembros de la sociedad hacia esas prácticas al margen de la ley; como bien señala Carla Villalta en su investigación sobre los mecanismos de apropiación de niños en Argentina, “si analizamos detenidamente las características que asumieron las apropiaciones de niños a las que en la última dictadura se les dio una apariencia de legalidad a través de la adopción, podremos observar que este hecho ciertamente excepcional –por su magnitud, sistematicidad y por las características de los niños que fueron apropiados–, no obstante, estuvo tramado en dispositivos jurídicos y prácticas institucionales propios del ámbito judicial destinado a la minoridad que, en razón de sus características y potencial elasticidad, resultaron fácilmente adaptables para llevar a cabo la apropiación ilegal de niños” (Villalta, 2006:154).

La forma en que L.A. fue entregada a sus propios abuelos maternos, bajo la ficción de que era una niña abandonada que había sido encontrada en la vía pública, es el reverso exacto de los

casos de aquellos que, habiendo perdido el contacto con sus familias biológicas debido a los hechos de represión ilegal y violenta sufridos por los padres, fueron dados por abandonados sin ningún gesto previo de las burocracias de intentar la búsqueda de sus parientes, y así fue como llegaron rápidamente a ser dados en adopción a personas ajenas a sus familias.

Llevando al extremo el juego de espejos, L.A. resultaría ser un caso de apropiación de niños por una rama de su propia familia biológica (la materna), en detrimento de la otra (la paterna). Más allá de cierto matiz absurdo presente en la situación así planteada, lo cierto es que los dispositivos burocráticos, administrativos y judiciales de la época pusieron a disposición de los abuelos maternos de L.A. los mismos mecanismos que estuvieron al alcance de las personas que hoy están denunciadas ante –y en algunos casos condenadas por– la justicia como apropiadoras de menores durante la dictadura.

En todo caso, a partir de esta intervención burocrática la filiación de L.A. se fue encauzando en el contexto del linaje de su madre biológica, pero en el marco de una ficción en la cual quienes por filiación biológica eran sus abuelos maternos terminaron siendo sus padres en el cuadro de la filiación jurídica. Ello tuvo y tiene no pocos impactos en la configuración del lugar de L.A. en esa constelación familiar. A partir de allí, en la historia de su filiación ya nada sería lo que podría haber sido.

L.A. nació y creció en ese contexto familiar y social en el cual la realidad y la ficción con respecto a su situación familiar estaban presentes en forma permanente, y donde todas las combinaciones imaginables entre las dimensiones biológica, jurídica y social de la filiación se pusieron en juego para desafiar cualquier intento de definición esquemática. Ella lo expresa con una claridad que impacta, presentando en pocas palabras la profundidad de la contradicción encerrada en la historia de su filiación.

A veces me cuestiono si esto de la identidad tiene que ver sólo con saber o con ser legamente. En realidad siento la necesidad de ser legalmente L.A.S.M.D.P. Que mi mamá ocupe el lugar de madre legalmente, y que mi papá ocupe el suyo en mi red familiar. [...] De todas maneras, mi ejemplo de padre y de madre son ellos [los abuelos maternos], porque cumplieron ese rol, aún sabiendo que no lo eran. Ellos fueron más padre y madre que abuelo y abuela para mí. Yo fui más hija que nieta.

A partir de ello, la niña quedó colocada en un lugar específico de la genealogía familiar, totalmente integrada a su familia materna y en alguna medida sustituyendo con su presencia la ausencia de la hija desaparecida, pero al precio de ver consolidada la desaparición jurídica no sólo de su madre y su padre (omitidos de plano en la filiación jurídica inventada por la

justicia) sino de todos sus parientes paternos. Estos efectos de omisión, como era de prever, llegado determinado momento iban a comenzar a generar contradicciones y L.A., quien desde edad muy temprana recuerda haber tenido contacto con algunos integrantes de su familia paterna, sólo mucho más tarde tomó la decisión de recuperar la filiación que los involucraba, y que por las circunstancias descriptas más arriba le había sido escamoteada, social y jurídicamente.

Y aquella distinción entre el saber y el ser legalmente, que L.A. expresa de forma tan exacta, iba a estar en la raíz más profunda de la decisión de comenzar los trámites para la rectificación de su filiación que iba a tomar unos años más tarde.

El linaje paterno y una alianza que nunca se afianzó

Como se dijo más arriba, desde nuestra perspectiva la filiación es un proceso de construcción social que puede desagregarse en diferentes dimensiones, y hasta aquí repasamos lo ocurrido en la historia de vida de L.A. en términos de filiación biológica y filiación jurídica, en el cuadro de la solución ilegal propuesta por la justicia y aceptada por los abuelos maternos de darla a ellos en adopción y resolver el tema burocrático de su filiación. En la mayoría de los casos, ambas dimensiones se articulan de forma que parecen una sola pieza; pero en algunos otros, como el que aquí analizamos, ambas dimensiones se despliegan en sus múltiples aristas y posibilidades, dejando al descubierto el peso determinante de las condiciones sociales de producción de la filiación y, sobre todo, de las características de la alianza que la funda.

Desde que tiene uso de razón L.A. sabe que su mamá y su papá fueron hechos desaparecer por los ejecutores del terrorismo de estado impuesto por la última dictadura militar en Argentina, y que los que en los documentos figuran como sus padres son en realidad sus abuelos maternos. En esa realidad familiar vivió, hasta que en algún momento del final de su adolescencia comenzó a sentir la necesidad de ir al encuentro de la otra parte de la familia, esa rama paterna que por las circunstancias apuntadas había sido una presencia tenue e intermitente durante la mayor parte de su infancia.

Una primera mirada sobre el papel que jugó la familia del padre de L.A. en los primeros tramos de la vida de la niña nos muestra el alto grado de conflicto encerrado en una relación de alianza que nació rodeada de ciertos elementos de ficción y nunca llegó a fraguar en una relación social fluida entre ambos grupos. El relato de la protagonista de esta historia recoge

el punto de vista de su familia materna sobre este tópico, y nos presenta el eje principal de conflicto entre ambos grupos de parentesco, un elemento que está en la raíz de la distancia y la ambigüedad mostrada por algunos de sus integrantes, y sobre todo por su abuela paterna, en su relación hacia ella.

Desde un primer momento, mis abuelos maternos me trajeron a vivir con ellos, mientras los otros abuelos vinieron a visitarme un par de veces con algunos de mis tíos cuando yo era todavía una beba. Luego, a raíz de una pelea se cortó por muchos años el contacto. Fue entre mis dos abuelas. No por mí, ni por quién me tenía, eso parecía que ya estaba definido: yo me quedaba acá y ellos venían a visitarme. Se pelearon por quién tenía la responsabilidad [de la militancia de la pareja en la organización armada a la que pertenecían], si mi papá o mi mamá. Entonces crecí sin conocerlos.

Esta pelea entre las abuelas al parecer marcó de forma definitiva el rumbo de la filiación y la inscripción social de L.A., al separar para siempre a los dos linajes en tanto tales y abrir la puerta a una serie de desencuentros que se dieron en los años siguientes, los cuales con su sola existencia dan testimonio de la complejidad de los procesos de construcción social de la filiación y de la profundidad de las marcas de la tragedia que perviven en esta historia.

Sin embargo, la existencia misma de la pelea nos lleva a reflexionar sobre la relación de alianza previa al nacimiento de L.A. y el lugar que ocupó en la construcción de su filiación. La alianza –como han señalado con énfasis y abundancia de datos empíricos los estudios de la antropología clásica del parentesco– está en la base de la trama de relaciones sociales y se vincula fuertemente con los dispositivos sociales del intercambio entre grupos. En este sentido, la alianza no es algo que se establezca de una vez y para siempre, sino que se alimenta y se afianza a partir de una serie de gestos, contactos e intercambios que renuevan permanentemente el compromiso sellado. Si estos intercambios no se producen o se detienen, la alianza se resiente. Ello nos habla de una dimensión siempre presente pero no siempre visible en las relaciones de alianza: las reales o potenciales disputas que se pueden disparar en su seno. La contundencia de la imagen moderna de la familia nuclear como centro de las relaciones de parentesco, y el andamiaje jurídico construido a su alrededor en nuestras sociedades englobadas en la categoría de occidentales, no deberían ocultar a nuestros ojos el hecho de que una relación de matrimonio, aún en nuestra época y en la más próxima contemporaneidad, se basa en la alianza entre dos grupos e involucra a un número importante de sujetos que ocupan lugares con jerarquías diferenciadas en las redes sociales del parentesco. La filiación biológica y jurídica de los sujetos se inscribe en ese contexto social de

relación entre dos grupos diferentes. Es asimismo sobre la alianza que se recortan las maternidades y las paternidades, dos instituciones diferentes que, sin embargo, también suelen permanecer desdibujadas bajo el concepto de familia, al menos mientras no surjan conflictos al respecto.

En determinados momentos de conflicto, la alianza deviene un terreno de disputa, y la filiación puede pasar a formar parte de esas peleas entre linajes; en esos casos, lo que hasta ese momento era una relación de parentesco deviene un enfrentamiento entre dos grupos que se encarnan en los derechos y las obligaciones que suponen la maternidad y la paternidad, cada una por separado. El caso de la filiación de L.A. supone un caso extremo de esos conflictos.

El hecho de la desaparición de los padres de L.A. no implicó la correlativa desaparición inmediata de la relación de alianza que su unión había fundado, y prueba de ello son los encuentros entre ambas familias en los meses posteriores a la desaparición de la pareja e, inclusive, la pelea entre las dos abuelas relatada más arriba que es una prueba en sí misma de la existencia previa de la relación. La relación de alianza, anudada en la boda ficticia pero sobre todo en el reconocimiento familiar de la hija nacida de la unión de L.N. y J.R., parecía estar clara para los integrantes de ambos linajes en los primeros tramos de la vida de L.A. y seguiría estándolo, aunque de manera más tenue, a lo largo de los años siguientes y a pesar de la pelea irreconciliable entre las dos abuelas.

La relación de la niña con la familia paterna nunca se cortó del todo, aunque pasó largos períodos en su mínima expresión. La protagonista de esta historia evoca sus primeros recuerdos de su relación con los distintos integrantes de esa rama familiar.

A los 6 o 7 años empiezo a recibir cartas de mi tía M.A.S.M. Primero pidiéndole permiso a mi abuela [materna] para escribirme. Después sí, ya con el permiso, nos empezamos a escribir, contándonos cosas. No sobre mis padres, ni de la familia. Sólo lo diario, lo cotidiano. Vinieron a visitarme cuando tenía 15 años; conocí primero al esposo, después vinieron juntos, luego pude viajar yo a la ciudad donde ellos viven, y conocí a algunos de mis primos.

El relato de L.A. muestra claramente que su relación social con algunos integrantes del linaje paterno (en este caso, la hermana menor de su padre) nunca se interrumpió del todo, lo que significa que la relación de alianza se prolongó en el tiempo, por un lado, y que la protagonista de esta historia nunca perdió contacto con sus parientes paternos. Por lo menos con algunos. De todos modos, la relación con cada uno de los parientes paternos con los que

mantuvo contacto en las etapas de su infancia y su adolescencia tuvo su perfil particular, y su percepción es que no todos se mostraron abiertos a construir una relación.

Mi tía A.S.M. vive en la misma ciudad que su hermana [M.A.S.M.], pero no la vi más que una sola vez. Fue un poco extraño. Un trato distante, porque en realidad no podés tener una aproximación si no te conocés. No encontré la reciprocidad que se necesita para poder mandarme de lleno a una relación, a construir el vínculo. Se construye entre dos. Y no quería quedar en el lugar de insistir, de estar tocando una puerta que nadie te va a abrir. Estaba más bien esperando la iniciativa de la otra parte. Imaginate que para perder no tenía nada, si yo familia paterna es como si no tuviera. Existían porque sabía que la tenía. Entonces entre ganar una familia paterna o que siga ausente, qué mejor que sumar. Bueno, no se dio. Lo que más lamento no es eso, si no el quedar afuera de las cosas que yo podría saber y conocer de mi papá, que es posible que no las encuentre por otro lado.

Esos contactos esporádicos mantenidos con integrantes hasta cierto punto periféricos de la línea paterna (tías, primos) tuvieron las características de unas visitas de reconocimiento, pero nunca llegaron a galvanizar en una relación familiar fluida. Prueba de ello es la llamativa ausencia de la abuela paterna en cada una de esas situaciones.

[Mi abuela paterna] nunca vino, ni llamó. Sabría que yo mantenía contacto con mi tía. Pero bueno, ellos también tenían una relación un poco conflictiva. Por ahí estaban bien, y por ahí estaban muy peleados. La primera vez que yo viajé a visitar a mi tía M.A.S.M. fui con mi abuela [materna] porque no me quería dejar ir sola. Tenía 15 o 16 años. Mi abuela se cruzó [en la calle] con la otra abuela. Se armó un escándalo bárbaro, ocultaron todo en el momento y yo me enteré después. Estábamos parando en la casa de mi tía y nos consiguieron un departamento que estaba más alejado. Porque mi abuela tiene una casita cerca de la casa de mi tía. También conocí a una prima sin saber que era prima, como amiga de mis primas me la presentaron. Hasta ese momento yo pensaba: me trato con el que tiene interés de tratarse conmigo; vivo en el mismo lugar desde que nací, tengo el mismo teléfono desde que nací. Forma de localizarme tienen tanto sean mis abuelos, como tíos o primos. Entonces, no tenía interés en ver a mi abuela si ella no se molestaba en escribirme, en llamarme, ni en nada.

El núcleo del enfrentamiento entre las abuelas, al parecer, seguía en ese momento tan presente como el primer día, y el paso del tiempo no había atenuado el conflicto. Ni lo atenuaría en los años siguientes.

En alguna medida, algo en el desarrollo de los acontecimientos y en el perfil de las relaciones parecía sugerir desde el principio la existencia de una tensión entre la actitud social de reconocimiento de la existencia de L.A., y las vacilaciones y ausencia de gestos fuertes para incorporarla como un miembro pleno del grupo de parentesco, acción esta última que hubiera significado el reconocimiento definitivo de su carácter de hija de J.R. y por ende de la paternidad de este último. Ello se percibe, sobre todo, en la ya señalada ausencia de la abuela

paterna en los contactos mantenidos a lo largo de la infancia, pero también en pequeños detalles como presentarla ante una prima que no conocía su existencia como una amiga de sus otras primas. Evidentemente, la existencia de L.A. no era ni conocida ni reconocida por todos los integrantes del linaje paterno de la misma manera, y la actitud de la abuela en todo ese tramo de la historia aparece como el indicio más claro del trasfondo conflictivo de la cuestión, y fue determinante en el curso posterior de la relación.

Cuando tenía 18 años, L.A. sintió la necesidad de tomar la iniciativa en la recuperación de la parte negada de su filiación biológica, y decidió ir a conocer a su abuela paterna. Para eso, viajó a visitarla sin aviso previo y se presentó en su casa. El resultado no fue el esperado, y ella lo explica así.

Llegó un momento en que dije: a ver si se muere y por no ir, porque yo también tengo forma de encontrarla, no la conozco. Bueno, organicé el viaje... tenía curiosidad. Entonces le pedí la dirección a mi tía y fui a verla, de sorpresa. A mi abuela materna no le gustó, se puso mal, pero me dejó, por supuesto. Así es que fui al departamento donde vive. Se puso mal, mi abuelo ya había muerto, porque falleció cuando yo tenía cuatro años. Tomamos mate, me mostró la casa, fue una mezcla de contradicciones: el reconocermme como nieta, porque no necesité decirle quién era, se dio cuenta sola cuando me vio, y el rechazarme. Mucha bronca, resurgió también todo el tema de la pelea, de las culpas, y por ahí lo que no alcanzan a ver, tanto mi abuela de acá como ella, es que no pasa por la culpa y que yo estoy en el medio, que no existen culpas para mí, existen papá, mamá, abuelos y tíos. Ya está. Fui a ver qué pasaba. Reproches al estilo: “vos sos una DP, que te cuenten ellos que bien saben, yo no te voy a contar”, por un lado. Por otro, me lleva a conocer la casa y en la habitación tiene fotos de todos los nietos, inclusive una foto mía de cuando era chica. Al lado de la mesa de luz una foto así [hace el gesto del tamaño de una foto bastante grande] de mi papá y de mi mamá. Ahí quedo. La volví a ver un par de veces más, ahí fue cuando me mostró una carta que había escrito mi mamá para ella después que yo nací, fines de enero, donde hablaba de mí. Por ahí ahora mirando hacia atrás me veo bastante ingenua... podría haber tenido una participación un poco más activa en ciertos momentos. Pero bueno... Me mostró la carta, la leí y se la quedó. Me dijo que tenía más cartas, qué sé yo. Nada más. No hay vínculo de abuela a nieta, y yo tampoco lo espero.

Como se desprende del relato, ese primer contacto personal con su abuela paterna estuvo atravesado por una marcada tensión entre el pasado y el presente; claramente, la disputa familiar producida por la desaparición de los padres de L.A. había sido y seguía siendo una cuestión no saldada, y algo nos sugiere que para la abuela paterna su nieta no estaba eximida de los reclamos y los reproches por las responsabilidades sobre los hechos del pasado, por el solo hecho de ser parte del linaje rival. Y ello alcanzaba incluso su posición con respecto a la paternidad de su hijo J.R.

Su abuela biológica, la madre de su padre, por cuestiones que L.A. todavía hoy no llega a comprender del todo y sobre las cuales no tiene información, la recibe en el primer encuentro cara a cara con una actitud que desde el inicio le dio la pauta a la protagonista de esta historia de que el camino no iba a ser fácil. De todos modos, ella seguiría intentando recuperar el inasible legado de su padre, compuesto entre otras cosas por esos recuerdos, esas fotos, esas cartas que la abuela tenía y exhibía en su mundo privado pero que no le bastaban para abrir la puerta a un vínculo de abuela y nieta que nunca había hallado hasta ese momento las condiciones sociales para anudarse. Y que a partir de allí tampoco las encontraría.

Por esa época, L.A. conoció también a su tío paterno y a otra tía, hermana mayor de su padre. Tampoco en ellos encontró la receptividad que esperaba para comenzar la construcción de un vínculo social de parentesco sobre el lazo biológico que los unía.

En ese tiempo también conocí a mi tío, que vive con mi abuela, y también a A.S.M., que es la mayor de mis tíos y la que más sabía de mi papá, de la época que a mí más me interesaba, años 75, 76, 77. Porque con la que yo tenía contacto era la hermana que menos sabía, que menos datos me podía aportar en realidad. M.A.S.M. era la más chica, la que primero se casó y la que ya estaba viviendo en el sur cuando pasó todo.

Luego de estos primeros encuentros, impulsados por L.A., la relación no progresó y los contactos con su abuela y sus tíos y tías paternos una vez más se suspendieron. Ello le causó inquietud a la protagonista de esta historia, porque se dio cuenta de que así se alejaba cada vez más la posibilidad de conocer y tener todos esos elementos materiales y simbólicos que constituyen el legado de su padre: fotos, cartas, recuerdos y relatos familiares de la época en que su padre no era todavía su padre, sino el hijo y el hermano de ese grupo familiar que tan poco abierto se estaba mostrando a establecer un vínculo con ella.

El paso dado por L.A. en la búsqueda de restablecer la relación de parentesco con el linaje de su padre biológico la había colocado en un punto que, un tiempo más tarde, se convertiría en un camino sin retorno. La decisión de comenzar el proceso de rectificación de su filiación iba tomando cuerpo.

La rectificación de la filiación y el legado del padre

Una imperiosa necesidad de conocer detalles del pasado de sus padres biológicos y recuperar el legado que ellos dejaron dispersos en la difusa memoria familiar, estuvo en la raíz del

impulso de L.A. para tomar la iniciativa y contactarse con los integrantes de su familia paterna, incluso con aquellos que –como su abuela paterna– en todos esos años no habían hecho gesto alguno de acercamiento hacia ella. En la búsqueda de datos de la biografía de su padre biológico, que incluye la necesidad de recuperar el legado inasible de todo aquello que él fue y que ella desconoce, L.A. iba a involucrarse en los años siguientes en un complicado proceso que incluiría la rectificación de su filiación.

El contexto no lucía ser el más propicio, pero de todos modos L.A. iba consolidando la decisión de comenzar los trámites para lograr una filiación jurídica que coincidiera con su filiación biológica. En definitiva, iniciar ese camino era ir en busca de la reconstrucción del lugar de padre y el lugar de madre de la pareja desaparecida que la había concebido, buscando una paternidad y una maternidad jurídicas que no habían llegado a concretarse en la práctica sino por un puñado de días compartidos. Para ello tenía que emprender un complejo proceso judicial, pero también una serie de delicadas tareas familiares. Porque su decisión, como era de esperar, iba a tener fuerte impacto en las dos ramas de la familia.

Por el lado de la familia materna, los integrantes eran pocos: su madre era hija única por lo que no había tías ni tíos, y su abuelo había muerto unos años antes. Igualmente, comunicarle la decisión a su hasta ese momento madre jurídica y abuela biológica fue algo que L.A. seguramente se ocupó de hacer con delicadeza: al fin y al cabo, era decirle en la cara que había decidido su muerte jurídica para recuperar la maternidad de su madre biológica muerta. La abuela, como ella preveía, no se opuso pero no dejó de poner en términos claros su opinión.

Cuando conté de mis intenciones de comenzar con los trámites para desandar el camino recorrido, mi abuela estuvo en desacuerdo, aunque va aceptándolo poco a poco. “Noooo, para que vas a hacer eso, para que te vas a meter en eso, si así estás bien”, me dijo.

El camino hacia la construcción de la maternidad jurídica de su madre biológica estaba abierto, como siempre lo había estado.

Mucho más difícil fue comunicarle la decisión a la abuela paterna, quien profundizando la distancia que había impuesto hacia su nieta mayor desde el primer encuentro le respondió con una abierta negativa a su pedido de que se hiciera el estudio de ADN.

A todo esto la relación se terminó de romper con mi abuela [paterna] cuando la llamé para pedirle que se haga el estudio de ADN. Me dijo que no, que no se lo iba a hacer, después me atendió mi tío: “dice que no, y no vuelvas a llamar a ver si le da un ataque de

presión”. Bueno, está bien: no llamé más. ¡Qué voy a hacer! Por ahí tendría que haber insistido, no sé, pero creo que ya no daba para más.

Esta respuesta le dio el golpe definitivo a una relación que ya venía resentida en los últimos años, cosa que se reflejaba en la evidente toma de distancia de todos los integrantes de la familia paterna de L.A. hacia ella, inclusive los que en otros tiempos habían cultivado una relación más fluida. Y sin embargo, ella tardó en comprender los motivos más profundos de la actitud de su abuela frente a su pedido. Un tiempo después se iba a enterar de lo ocurrido.

Me di cuenta recién el año pasado que todo tenía que ver con la reparación económica que se estaba tramitando. Los trámites fueron iniciados por mi abuela paterna por mi papá, y por mis abuelos maternos por mi mamá. Sin embargo, llega un momento en que me llaman de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para decirme que si hay una hija el orden de herederos no se prioriza a los padres [de las víctimas] sino a los hijos. Me plantean que decida entre renunciar al cobro por lo cual se le otorgaría a mis abuelos, o continuar con los trámites yo. Elegí por lo último. Entonces, las dos cosas se unen: la rectificación de mi identidad y el cobro de la reparación económica. Ahí se termina de romper el lazo con la familia paterna, porque yo quiero cobrar el dinero y mi abuela [paterna] también. Ella no quiere hacerse el ADN porque dice que yo no soy su nieta, mientras insiste en que lo tiene que cobrar.

Así, en un momento determinado una relación que había atravesado por distintas etapas se vio definitivamente encuadrada en el contexto de un trámite administrativo y judicial (la sucesión de J.R.) que reactualizó todos los componentes del conflicto largamente arrastrado entre las dos familias. En esa situación, la existencia de la hija se presentaba ante la abuela paterna como el obstáculo para colocarse en el lugar de heredera de su hijo. Y como corolario de la larga historia de actitudes ambiguas y manifestación de dudas, la abuela materna dio también un paso sin retorno y terminó negando el vínculo parental: no sólo le dijo a su nieta que ella no creía que lo fuese, sino que avanzó en el trámite judicial de cobro de la herencia de su hijo desaparecido, lo que en los hechos significó cortar la posibilidad de reconstruir un vínculo nunca afianzado.

Y a pesar de todo, L.A. siguió adelante con su decisión de rectificar su filiación, e inició los trámites judiciales. Esta fue una decisión individual que, mirada desde afuera, la coloca en un lugar de una cierta soledad, pues modifica los términos de relación tanto con su familia materna como con sus parientes paternos y la pone a la cabeza de una construcción de la filiación en el sentido inverso al que imponen las instituciones. Pero sobre todo porque es ella, en tanto sujeto autónomo, la que tiene que ir en busca del poder del padre para lograr una

filiación, cuando habitualmente los hechos se producen exactamente a la inversa: es el padre el que reconoce e inscribe a los hijos, y ello se ancla en la más antigua tradición del derecho romano. Como señala Yan Thomas, “el estado de autonomía jurídica (*sui iuris*) se sucede necesariamente a un estado de sumisión al derecho de los demás (*alienis iuris*). No hay sujeto *sui iuris* que no haya participado antes de otro poder. Es el caso tanto de los libertos, esclavos liberados por su amo, como de los sujetos nacidos libres, hombres o mujeres, que salen del poder paterno ya sea por emancipación, procedimiento artificial, ya bien a la muerte del padre, acontecimiento natural. No hay autonomía del sujeto, no hay *sui*-juridicidad, para emplear una fórmula adecuada, que no haya sido ganada sobre un estado de *alieni*-juridicidad. Cada uno comienza su carrera bajo la dependencia jurídica de otro. Ese otro no es el mundo en general, ni algún ser ontológico, ni dios. Es producto de una institución. Existe de derecho ya sea como amo, *dominus*, ya bien como padre, *pater*. Ese otro sujeto es el padre” (Thomas, 1999:118-119).

En el caso analizado, el padre murió sin poder ejercer ese poder de inscribir la filiación, que por lo común se produce en el orden descendente de las generaciones, de padres a hijos. Pero una vez corrido el velo de las ficciones jurídicas utilizadas en un comienzo para inventar una filiación para L.A., ese poder de establecimiento de la filiación vuelve a ella bajo la forma de las herramientas jurídicas de probar la paternidad biológica de su padre y establecer por fin la filiación jurídica que de ella hubiera tenido que surgir, siempre que las circunstancias relatadas no hubieran encauzado las cosas por otros rumbos.

La soledad del lugar que L.A. ocupa en ese proceso se percibe también en la opción que, con toda conciencia, ella tiene en sus manos: el iniciar el camino de rectificar su filiación es una posibilidad, está en sus manos el elegir hacerlo o no. Ella tiene la impresión, por ejemplo, de que sus abuelos maternos pensaron que ella nunca iba a hacer los trámites para cambiar su filiación, y que sintieron que con saberlo le alcanzaba. Eso da la pauta de lo complejo que debe haber sido el proceso para tomar esa decisión. Con la decisión ya tomada, ella lo reflexiona en los siguientes términos.

Y podría haberme bastado saberlo nada más. Pero se dieron otras cosas. Este rechazo de parte de mi familia paterna creo que hace que yo necesite decir “yo soy también S.M”. Si no me quieren ver no me vean, pero estoy y soy S.M. también. El problema es de ustedes si no me quieren aceptar. Se tendrán que hacer cargo ellos de eso. Como se ha manejado hasta ahora, ellos siempre dejan un manto de duda de que si soy o no soy. Un poco de tira y afloje también hay. Y por otro lado, yo ahora tengo la posibilidad de decidir rectificar mi situación, cosa que mis padres no pudieron hacer. Sé que si ellos hubieran podido

hacerlo me inscribían como su hija. Ahora yo tengo los medios legales y técnicos para hacerlo. ¿Por qué no lo voy a hacer? Para mí es la posibilidad de, legalmente, dejar las cosas como deberían ser. Pero sé que tiene consecuencias familiares también. En lo simbólico, en lo relacional, aunque no en el vínculo. A veces pienso, en esto de buscar sobre mi papá, en cómo hacer para que llegue a mí todo lo que me pertenece. Por ejemplo, fotos de mi viejo, los boletines, cartas. Pero sé que si lo voy a reclamar a mi abuela, es capaz de quemarlo antes que dármelo. ¡Porque si no me lo hubiera mandado!

La decisión de L.A. se ancla entonces en la necesidad de tener todas esas cosas que por derecho le corresponden, pero que le fueron escamoteadas: desde el apellido paterno hasta los recuerdos de la infancia de su padre.

La actitud de la abuela paterna se presentó como un obstáculo en el camino de la rectificación de la filiación, pero era claro que no iba a lograr impedir que el trámite culminara con buen resultado para L.A. El proceso judicial fue el paso burocrático necesario para obtener su lugar de hija biológica de J.R. Hoy, al cabo de innumerables trámites para modificar sus datos en las decenas de lugares públicos en los que todos nos vemos inscriptos a lo largo de nuestra vida (registro de conducir, obra social, título universitario), lleva el apellido S.M.

Pero como ya se dijo, en la búsqueda de la construcción de la paternidad jurídica de su padre biológico la protagonista de esta historia se ha visto en los últimos años impulsada por el deseo de encontrarse no sólo con la posibilidad de llevar el apellido de su padre, sino con todos aquellos elementos que componen el legado disperso que dejó. Y la depositaria de esos bienes es la abuela paterna quien, como ya vimos, no está dispuesta a reconocerla como nieta. El problema más grande entonces es que la decisión de la abuela paterna también bloquea, como reflexiona L.A., el acceso a todo lo otro que un vínculo con ella le acercaría a L.A.: el legado inmaterial del padre desaparecido.

Exactamente, esa es la sensación que tengo: que ella está en la puerta de lo que a mí me conduce a saber muchas cosas, y que es una de las pocas si no la única vía que tengo para conocer más de mi papá y de mi historia. Pero no quiere. Y bueno, tengo que buscar por otro lado. Eso es lo que he estado haciendo últimamente, buscar por otras vías. Aunque sé que hay mucho que yo merezco saber, de mi papá, de qué hacía, su militancia, la relación con ellos, cómo se conocieron mis padres... no sé cómo se conocieron mis padres por ejemplo.

La búsqueda de L.A. va mucho más allá de la herencia de su padre en términos de dinero, e incluye toda una serie de cosas materiales e inmateriales que conforman un legado inasible y disperso, que está en poder de diferentes personas, muchas de ellas pertenecientes al linaje de su padre. Y que desde su perspectiva constituyen elementos imprescindibles para terminar de

saber quién es. Pero el tema del dinero juega un papel sin duda importante en toda esta historia, y ella lo analiza así.

Creo que en realidad para ella se trata de la plata, mientras que para mí de quién soy yo: ¿me reconoce o no me reconoce? ¿por qué esto de no poder hacer un lugar para la primera nieta? Bueno, evidentemente no pudo elaborar lo que pasó con mis papás y quizás haya cosas que desconozco. Por el dinero está negando mi vínculo, un vínculo que en realidad nunca existió, porque si se hubiera interesado hubiera hecho algo más para tratarse conmigo, aún sobre oposición de la otra abuela, aun sobre la negativa, los miedos o las peleas que hubieran podido tener. Y no lo hizo.

El tema del dinero siempre produce tensiones al momento de tomar decisiones sobre la herencia, y máxime en casos en que la filiación de los herederos ha atravesado situaciones de tergiversación u ocultamiento de la verdad, como el de L.A. Otros relatos de casos, como el que ha trabajado Mariana Tello, nos presentan situaciones parecidas como la de Verónica, hija de padres desaparecidos, en cuya historia la situación es inversa a la de L.A. Se trata de una niña criada por su familia paterna y con una relación débil con el linaje materno: “la relación [de Verónica] con su familia materna es casi nula, durante la infancia más bien entre los adultos, y sólo aparece en situaciones ligadas a conflictos económicos. Verónica cuenta, como hitos en la relación con esa parte de la familia, que a los ocho años su tía materna falsifica el boleto de compra-venta de la casa en donde había vivido con sus padres y se queda con el dinero; que al momento de cobrar la pensión a familiares de desaparecidos su tío paterno no quiso que la cobrara y la cobró su abuela materna” (Tello, 2003:43-44).

Las dimensiones de la tragedia son una cuestión muy difícil de procesar en el seno de los grupos parentales, tanto al interior del mismo linaje como en el contexto de relaciones enmarcadas por la alianza. En el caso analizado, la disputa por los bienes materiales de la herencia de J.R. coloca en los objetos los efectos de todos los desencuentros del pasado y da un nuevo perfil a las relaciones preexistentes.

[Cuando] iniciamos la filiación paterna y presentamos los papeles para calmar un poco los ánimos, me doy cuenta que mi tía [M.A.S.M.] está con mi abuela insistiendo en esto. Hacía un año que no me llamaba, la última vez que estuve en su casa me dijo: “yo la estoy ayudando a mamá con los trámites judiciales”. Al año siguiente me cayó la ficha: era esto. Que de hecho a mí no me hubiera interesado que ayude a mi abuela, porque es su madre, y yo no la voy a dejar de querer por eso, no me hubiera interesado tanto como que realmente cortó conmigo, se alejó totalmente. Y eso fue lo que más me dolió. Una relación que la construimos desde que yo tenía 6 años, por iniciativa de ella, y de repente cortarla así. Le mandé una carta pidiéndole explicaciones y no me contestó. La llamé y

justo no estaba –hablé con una de mis primas- pero tampoco me llamó. Entonces ya está, sé que si insisto por ahí es peor. Además insistir... ¿buscando qué? Si está claro, ¿no?

Está claro que una decisión como la de L.A. conmueve profundamente ciertos esquemas familiares, y redefine en forma drástica las posibilidades y los límites del vínculo con su parentela, en este caso de la rama paterna. Echada a andar por el camino de la rectificación de la filiación jurídica, ella va dando forma a la construcción social de una paternidad que no llegó a ser ejercida más que fugazmente, pero que ha dejado en la hija la necesidad de recuperar todos esos datos del pasado de su padre que le sirvan para imaginarlo mejor: su legado inmaterial.

Una historia con final abierto

La decisión de L.A. de rectificar su filiación implica dar a su padre y a su madre ausentes el lugar jurídico que les hubiera correspondido de no haber sido hechos desaparecer por las fuerzas de la dictadura militar. Los trámites se pusieron en marcha, el objetivo jurídico se alcanzó y L.A. puede llevar el apellido de su padre. En ese sentido, los cambios son claros, palpables, aunque acostumbrarse a ellos tampoco es un proceso sencillo.

En un momento era lo mismo abuelo y padre, identificaba más unidas las dos cosas, lo tenía más interiorizado. Después de todo este recorrido que te estuve relatando, mi abuelo es mi abuelo, mi abuela es mi abuela, y mis padres son mis padres. Entonces claro, nombre de la madre ya no me sale poner el nombre de mi abuela, porque yo ya le he estado dando más el lugar de abuela, y el lugar de madre a mi madre. Sé que voy a ser, que soy, S.M.D.P. No va a ser natural tampoco. Yo me voy haciendo a la idea. Son los papeles pero es una también, ¿no? Hacer una reconversión de todos los lugares donde yo figuro con mi nombre va a llevar tiempo.

Pero la decisión implica también ratificar su voluntad de recuperar el legado que ellos dejaron disperso en la memoria de ambas familias, en los amigos y los conocidos, y una gran cantidad de objetos y papeles que hoy están en poder de otras personas (muchos, en manos de su abuela paterna), tales como cartas, fotografías, boletines escolares, certificados de vacunación y toda otra infinita serie de detalles que se plasman en objetos y que hacen a la biografía más íntima de las personas. Para llegar a ello, es indispensable la reconstitución de los vínculos sociales del parentesco que se vieron afectados por las peleas entre las familias en distintas etapas y por diferentes cuestiones. Y eso no se obtiene mediante una sentencia judicial, sino a

través del lento y complejo proceso de reconstrucción de las condiciones sociales que den contenido a su nueva filiación jurídica. Son muchas las personas involucradas, cada una con su historia.

Nadie puede saber qué pasará en el futuro, y nunca más apropiada esta frase tan general a la hora de imaginar qué puede ocurrir en los años que vienen con esta historia familiar. Pero una cosa es cierta: los escenarios sociales no son inmutables. Y bien puede ser que en un futuro cercano eventuales encuentros entre las distintas generaciones de la familia vuelva a abrir el camino para que L.A. se reúna definitivamente con los restos dispersos del legado paterno.

Agradecimiento

Como cierre del relato de esta historia, quiero agregar que en la actualidad L.A. es Licenciada en Servicio Social, está casada y tiene dos hijas, y vive en la ciudad del sur de la provincia de Buenos Aires de donde era oriunda su mamá. Tuve la oportunidad de realizarle una larga entrevista cuando hace unos pocos años tuvo la enorme amabilidad de recibirme en su casa. Este trabajo ante todo quiere oficiar de humilde retribución por el infinito agradecimiento que tengo hacia ella al dejarme compartir algunos detalles de su historia y permitirme ensayar con ellos los análisis aquí expuestos.

Bibliografía

Bourdieu, Pierre (1998) “Espíritu de familia”. En: María Rosa Neufeld, Mabel Grinberg, Sofía Tiscornia y Santiago Wallace (comps.), *Antropología Social y Política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires, EUDEBA.

Ciordia, Carolina (2009) “La adopción y la circulación de niños, niñas y adolescentes tutelados en el conurbano bonaerense ¿Prácticas imbricadas?”. En: Carla Villalta (compiladora), *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires, Editorial Universidad de Quilmes.

Evans-Pritchard, E.E. (1998) “Parentesco y matrimonio entre los Nuer”. En: María Rosa Neufeld, Mabel Grimberg, Sofía Tiscornia y Santiago Wallace (compiladores), *Antropología Social y Política. El mundo en movimiento*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 91-100.

- Fonseca, Claudia (2004) "Paternidade brasileira na era do DNA: a certeza que pariu a duvida", QuAdernse N° 04, año 2004/b, Institut Català d'Antropologia.
- Godelier, Maurice (1993) "Incesto, parentesco y poder". En: *El cielo por asalto*, N° 5, pp. 99-115.
- Godelier, Maurice (2004) *Métamorphoses de la parenté*. Fayard, Paris.
- Lévi-Strauss, Claude (1974) "La familia". En: *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*. Madrid, Anagrama. Séptima edición.
- Lévi-Strauss, Claude (1983) *Las estructuras elementales del parentesco*, México, Paidós.
- Martínez, María Josefina (2003) "Paternidades contenciosas". En: Sofía Tiscornia (comp.) *Burocracias y Violencia. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia.
- Morgan, Lewis H. (1993) *La sociedad antigua*. México, CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Primera edición: 1877.
- Radcliffe-Brown, Alfred Reginald (1974) *Estructura y función en la sociedad primitiva*. Madrid, Ediciones Península. Primera edición: 1924.
- Regueiro, Sabina (2009) "Inscripciones como hijos propios en la administración pública: la consumación burocrática de la desaparición de niños". En: Carla Villalta (compiladora), *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires, Editorial Universidad de Quilmes.
- Segalen, Martine (1998) *Rites et rituels contemporains*. Paris, Éditions Nathan.
- Tello, Mariana Eva (2003) "La fuerza de la cosa dada: derechos humanos, política y moral en las "indemnizaciones" a las víctimas del terrorismo de estado en Argentina". En: Roberto Kant de Lima (Organizador), *Antropología e Direitos Humanos 2*, Nitéroí, Rio de Janeiro, EdUFF Editorial da Universidade Federal Fluminense, pp. 37-73.
- Thomas, Yan (1999) *Los artificios de las instituciones. Estudios de derecho romano*. Buenos Aires, EUDEBA.
- Vergnano, Andrés y Torremare, Guillermo (2006) 22, *Los tresarroyenses desaparecidos*, Tres Arroyos, El Periodista de Tres Arroyos, segunda edición.
- Villalta, Carla (2006) "Cuando la apropiación fue adopción. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños". En: *Revista Cuadernos de Antropología Social*, ICA, FFyL, UBA, N° 24, pp. 147-173.

Villalta, Carla (2009) “Uno de los escenarios de la tragedia: el campo de la minoridad y la apropiación criminal de niños”. En: Carla Villalta (compiladora), *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires, Editorial Universidad de Quilmes.

Zonabend, Françoise (1986) “De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia”. En: André Burguière, Christiane Klapisch-Zuber, Martine Segalen, Françoise Zonabend (dirs.), *Historia de la familia*, Tomo I, Madrid, Alianza Editorial.